dado a dho Señor por el Sr. Supp.te esta Villa da
ba y dio la q. le Corresponde en bastante forma con
el Poder q. necesario sea en dro. a dhos Señores D. Martin
talon y Marin y D. Pedro Marin de Ang.to a los dos juntos
y a cada uno ynsolidum p.a dho efecto q. estando pres.tes
dhos Señores lo aceptaron y dixeron estaban prontos
al Cump.to de la Commision q. si les confiere; y q.
esta V.a se mando q. para la legitima.n de sus Per
sonas los pres.tes ss.nos les libren testim.o a la letra de este
Decreto y si les entregue con los demas Papeles e ynstru
m.tos q. combinan y no ofreciendose otra cosa
se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron =

D. D. Mig.l Munio — D.n Martin Talon y Marin — Lorenzo Marin

D. Diego de Rueda y Balcarzel — Pedro Marin Angosto

D.n Lorenzo Pad.lla y Talon — D.n Ginés Guardiola y Rueda

Juan Pintor Ochoa

Antenor Joaquin Abellan Hondoñez

Decreto de 23 de henero de 754 sobre nombrar Repartidores y ensayo de trigo

En la Villa de Tiera a veinte y tres de henero de mill setecientos cin
quenta y quatro los S.res D. Juan Antonio Fer